



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 AGO 2019

Expte. N° 16.026/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0589-2019, de fecha 30 abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se acepta y agradece la donación de los bienes que se detalla en el ANEXO, efectuada por la Dra. Mónica Elena COUCEIRO, Directora de los Proyectos de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, con destino al citado Consejo y de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por Resolución CS N° 797-86.

QUE a fs. 35 el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN informa que existe un error aritmético en el importe total de los libros, siendo el correcto la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 2.780,00).

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

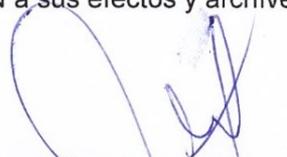
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

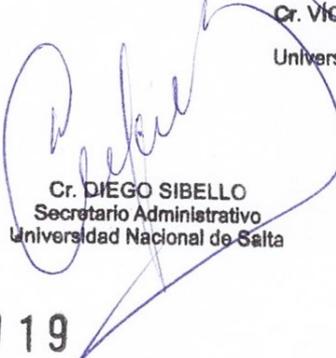
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° y el ANEXO de la Resolución R-N° 0589-2019, donde dice "PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00)", debe decir "PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 2.780,00)".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1088-2019